

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES GESTIONADAS POR ELLA

Para aclarar las dudas planteadas por distintas entidades respecto a las subvenciones gestionadas por esta Dirección General, por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se emite el siguiente comunicado:

PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS YA EJECUTADOS

Como ya se comunicó en anteriores comunicaciones, el apartado 1 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que: “1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

Por lo tanto, a fecha de hoy podemos confirmar que no operan las fechas límite que las convocatorias de subvenciones establecieron en su día para la presentación de la justificación de los proyectos subvencionados.

Dado que el Real Decreto 463/2020 se publicó en el BOE de 14 de marzo de 2020, 12 días hábiles antes de la finalización del plazo de justificación de las subvenciones concedidas en las convocatorias de IRPF y de población vulnerable, SE COMUNICA A TODAS LAS ENTIDADES, que el plazo de presentación de las justificaciones de proyectos subvencionados en dichas convocatorias finalizará 12 días hábiles después de que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 y desaparezca el estado de alarma.

MODIFICACIONES DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Tanto la convocatoria de subvenciones de IRPF como las de población vulnerable y la de proyectos RMI permiten la modificación de los proyectos subvencionados en los supuestos de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Por ello, y siendo conscientes de que las circunstancias que nuestra sociedad está viviendo por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, implicará modificaciones en muchos proyectos subvencionados, se comunica que la Dirección General estudiará todas y cada una de las peticiones de modificación que nos hagáis llegar para poder adaptar los proyectos que ahora mismo se están ejecutando a las nuevas circunstancias, que eran imprevisibles cuando los proyectos se solicitaron y cuando se produjo la concesión de las convocatorias.

Asimismo en las Convocatorias de subvenciones resueltas por esta Dirección General en 2019, también se suspenderán los plazos cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario.

Y aprovechamos para enviaros nuestro más profundo agradecimiento por la labor que todos estáis desarrollando en este difícil momento